

Sr. Homero Luis Hernández Sánchez, Embajador Representante Permanente Misión de la República Dominicana ante los siguientes órganos de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza: OTT, OMS, ONUSIDA, OMM, ACNUR, ONACNUDH, UNDIR y UNCC.

Dra. Radhys Abréu De Polanco, Embajadora Encargada de la Sección de Derechos Humanos para el Sistema de Naciones Unidas.

Lic. Fernando Ferrán, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Dr. Santo Miguel Román, Subdirector General de Migración.

Lic. Juan Manuel Mercedes Graciano, Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República Dominicana en Ginebra, Suiza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las instituciones públicas que sean requeridas por el Grupo de Trabajo para el Examen Periódico Universal (GT-EPU) designarán los representantes que les sean autorizados por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 851-09 que deroga el Art. 4 del Decreto No. 824-09, que designó al Lic. Felipe Isa, Subdirector de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTT).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 851-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 4 del Decreto No. 824-09, de fecha 7 de noviembre del 2009, que designó al Lic. Felipe Isa, Subdirector de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 852-09 que deroga el Decreto No. 789-09, de fecha 26 de octubre de 2009.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 852-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 789-09, de fecha 26 de octubre del 2009.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ